

Luis Alfredo Pulido Chacon

ABOGADO

Señores:

JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400308120210005600

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ANA MARCELA GONZALEZ VARGAS

DEMANDADO: JIUSSEPE ALEXANDER MACIAS AREVALO Y NORNUBIS CECILIA CERVANTES PAREJO

ASUNTO: Liquidación Del Crédito

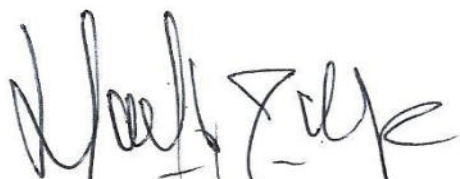
LUIS ALFREDO PULIDO CHACON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.529.120 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 119.035 del C.S. de la Jud., Obrando como apoderado judicial del ejecutante me permito presentar a su despacho la liquidación del crédito en la presente causa en los siguientes términos:

TOTAL CAPITAL: LA SUMA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.940.000) PESOS M./L.

TOTAL SANCIONES : LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$2.420.000) PESOS M./L.

TOTAL LIQUIDACION: LA SUMA DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$6.360.0000) PESOS M./L.

Agradezco su atención y deferencia a la presente solicitud



LUIS ALFREDO PULIDO CHACON
C.C. No. 79.529.120 de Bogotá
T.P. No. 119.035 del C.S. de la Jud.

Liquidación Del Crédito PROCESO No. 11001400308120210005600

alfredo pulido <abogadolapc@gmail.com>

Mar 18/10/2022 8:51 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400308120210005600

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ANA MARCELA GONZALEZ VARGAS

DEMANDADO: JIUSSEPE ALEXANDER MACIAS AREVALO Y NORNUBIS CECILIA CERVANTES PAREJO

ASUNTO: Liquidación Del Crédito

LUIS ALFREDO PULIDO CHACON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.529.120 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 119.035 del C.S. de la Jud., Obrando como apoderado judicial del ejecutante me permito presentar a su despacho la liquidación del crédito en la presente causa en los siguientes términos:

TOTAL CAPITAL: LA SUMA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.940.000) PESOS M./L.

TOTAL SANCIONES : LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$2.420.000) PESOS M./L.

TOTAL LIQUIDACION: LA SUMA DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$6.360.0000) PESOS M./L.

Agradezco su atención y deferencia a la presente solicitud

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., OCTUBRE 25 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 017.
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término
de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria